

Auditoría Interna

06 de abril de 2022
AI-090-2022

Señor
Alberto López Chaves
Gerente General

Asunto: Remisión del informe AI-O-03-2022

Estimado señor:

Se remite el informe AI-O-03-2022, en el cual se consignan los resultados del estudio sobre las “propiedades y edificaciones del ICT”.

Las recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, artículo 35 y de la Ley General de Control Interno 8292, artículos 22, 35 y 36 que estipulan un plazo de 10 días hábiles, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, debe dentro del plazo señalado elevar el informe a la Junta Directiva con las objeciones y soluciones alternas, con copia a la Auditoría Interna, para el análisis y resolución definitiva. Además, se advierte sobre las posibles responsabilidades en que puede incurrir por el incumplimiento injustificado de los deberes asignados en la Ley 8292, artículo 39.

Se solicita suministrar copia de las instrucciones que emita, dentro del plazo antes citado, a los funcionarios responsables de implementar lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Atentamente,

ROMEL ALVAREZ
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROMEL ALVAREZ
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.06
10:57:42 -06'00'

Rómel Álvarez Navarro
Auditor Interno a.i

Auditoría Interna

- C. Sr. Wilson Orozco Gutiérrez
Sr. Francisco Coto Meza
Sr. Juan Carlos Quirós Espinoza
Srta. Milena Moreno Rojas
Consecutivo

RAN / kfs/ jbg

“INFORME SOBRE LAS PROPIEDADES Y EDIFICACIONES DEL ICT ”

ABRIL, 2022

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO	1
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen del estudio	1
1.2 Objetivo del estudio	1
1.3 Alcance de la auditoría	1
1.4 Normas técnicas de la auditoría	1
1.5 Marco legal	1
1.6 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría.....	2
1.7 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración.....	2
2. RESULTADOS	3
2.1 Ausencia de reglamentación para la administración y control de los bienes inmuebles del ICT	3
2.2 La administración de las propiedades y edificaciones no es eficaz ni eficiente.....	4
3. CONCLUSIÓN	15

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO

El estudio se orienta en determinar el uso y estado de algunas propiedades y edificaciones del Instituto Costarricense de Turismo que son administradas por el Departamento Administrativo.

Se evalúa porque es importante que el sistema de control interno brinde a la Institución una seguridad razonable sobre la protección y conservación de las propiedades contra pérdida, uso indebido, irregularidades, además de contribuir en la generación de valor público de manera eficiente.

La auditoría determina propiedades que no generan valor público y que están generando gastos de seguridad, limpieza, entre otros, además incumplimientos con el convenio suscrito con el Servicio Nacional de Guardacostas-Ministerio de Seguridad Pública y con la Ley 2906 de Zona de Recreo y Turismo, también se determina ausencia de reglamentación para la administración y control de los bienes inmuebles del ICT.

Se pueden materializar los riesgos siguientes: ineficacia, ineficiencia, legal, financiero sobre bienes institucionales, no se está generando valor público ni cumpliendo con el objetivo de brindar la grata permanencia a los turistas, uso indebido o irregular de las propiedades, afectación de forma negativa al patrimonio e imagen institucional.

Se emiten las recomendaciones siguientes para subsanar las oportunidades de mejora:

1. Elaborar una política institucional para la administración de las propiedades y edificaciones del ICT.
2. Cumplir con el SJD-066-2019 y continuar con las gestiones para concesionar el Paradero Doña Ana.
3. Establecer un plazo al Cuerpo de Bomberos para finiquitar el posible convenio de uso del Paradero Lacustre Charrara. Si no se concreta, cumplir con la política para la estabilidad operativa y financiera del ICT y valorar otras alternativas.
4. Diseñar una propuesta integral para solucionar la problemática existente en el terreno ubicado en Moín y presentarla a Junta Directiva.
5. Realizar la prevención de manera formal al Servicio Nacional de Guardacostas sobre el no pago de los impuestos municipales.



6. Dar seguimiento a la gestión de cobro realizada al Servicio Nacional de Guardacostas de los impuestos no pagados.
7. Establecer e implementar las actividades de control respectivas que permitan llevar un seguimiento oportuno del convenio ICT-Servicio Nacional de Guardacostas.
8. Gestionar la figura legal que garantice al ICT la administración del Muelle Turístico de Puntarenas.